

**INFORME CONSOLIDADO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RECTIFICACIONES
Y/O AMPLIACIONES COMPLEMENTARIO A LA DECLARACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
"PARQUE FOTOVOLTAICO MINERU SOLAR"**

Nombre del Titular : Mineru Solar SpA
Nombre del Representante Legal : Constanza Francisca Gillibrand Figueroa
Dirección : Nueva Tajamar 555 Of 1501, Las Condes, Región Metropolitana

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Mineru Solar", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Mineru Solar", la que deberá entregarse hasta el 01 de octubre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Gonzalo León Silva, dirección de correo electrónico gonzalo.leon@ea.gob.cl, número telefónico 71-2231191.

1. Descripción de proyecto

1.1. Referente a los nuevos antecedentes incorporados en la respuesta 1.14, ante consultas referidas al acápite 1.3.1 "Partes y obras preliminares" de la DIA, específicamente respecto al literal b) de la misma consulta, referida a la precisión de incluir una "Piscina de lavado de canoas", si bien se señala que como parte del procedimiento de lavado no se contempla disponer directamente el residuo líquido que se genere a partir de esta actividad, no se refiere a la calidad del residuo que se produzca, abordando la posibilidad de actuar como agente contaminante tanto de aguas subterráneas como superficiales, por lo que se reitera esta consulta.

1.2. Si bien, se incorporan las condicionantes que asegurarían la no afectación del recurso hídrico ante un rebalse de la capacidad de almacenamiento del residuo líquido que se genera a partir del proceso anterior, se solicita ahondar en ciertas precisiones. En primer lugar, si bien, se incorporan antecedentes de evaporación máxima teórica para la zona, ante la duración que se prevé tanto para esta instalación como el proceso de limpieza, no se incluyen medidas para evitar el contacto de aguas lluvias con el receptáculo de estas aguas residuales. A su vez, si bien se precisa que "[...] *En caso de rebalse de aguas residuales hacia una fuente de agua subterránea o superficial producto de lluvias extremas, el Proyecto considerará lo señalado en su plan de prevención de contingencias y emergencias "Riesgo de derrame de sustancias peligrosas en áreas de trabajo, cursos de agua y*



durante el transporte” [...]”, no se hace referencia explícita a esta eventualidad en el apartado referido al plan de prevención de contingencias y emergencias. Se requiere un pronunciamiento donde se aborden las materias recién expuestas, incorporando las medidas de gestión ambiental pertinentes para evitar el detrimento al recurso hídrico.

1.3. En lo que respecta a lo incluido en el literal d) de la respuesta en análisis, referida a las “Bodegas de almacenamiento” presupuestadas, si bien, en el subnumeral iii. son abordadas distintas consultas referidas a la inclusión de “Equipos electrógenos”, aún no se precisa la ubicación de estas zonas de cargas, por lo que se reitera el requerimiento.

1.4. Respecto a la respuesta 1.15, referida a las “Partes y obras permanentes”, se observa lo siguiente:

a) Si bien, se elabora un pronunciamiento en función de descartar la interacción entre las distintas obras, partes o acciones a materializar a profundidad, respecto al nivel freático supeditado al acuífero que infrayace al proyecto, resta incorporar precisiones respecto a la materialidad a piso considerada para las mismas. Se solicita considerar.

b) Respecto a la propuesta que se incluye en referencia a las “Líneas eléctricas”, se observa lo siguiente:

i) Si bien, se incorpora una nueva versión del archivo georreferenciado, incluyendo elementos que distinguirían entre los caminos interiores (ante la variabilidad de anchos proyectados), no encuentran dichos elementos diferenciadores, por lo que se reitera la consulta.

ii) Respecto a la humectación de caminos como medida de abatimiento ante la generación de polvo, se solicita aclarar si la aplicación será en un periodo de 4 meses, considerando que la fase de construcción se presupuesta para 18 meses. A su vez, y en lo que respecta a Tabla 23. “Descripción de humectación de caminos internos”, se evidencian incongruencias respecto al ancho presupuestado para estos caminos, que podrían modificar el cálculo de la superficie a regar, por lo que se solicita aclarar.

c) Respecto a la respuesta a la consulta sobre los “Centros de transformación”, se reitera la solicitud de incorporar la materialidad a piso, con énfasis en las condicionantes que aseguran la no afectación del recurso hídrico.

d) Si bien se incorporan nuevos antecedentes respecto al “Sistema de cableado de alta baja tensión y corrientes débiles” no se observan elementos gráficos, con su respectiva simbología y/o leyenda, que presenten a las mismas en la planimetría adjunta en esta instancia, por lo que se reitera la solicitud.

e) Respecto a la respuesta a la consulta referente a los “Equipos Subestación Seccionadora”, se solicita informar la profundidad máxima a alcanzar para los elementos allí dispuestos.

f) En lo que respecta a la respuesta a la consulta sobre el “Área de Subestación eléctrica”, se solicita incorporar las obras, partes o acciones asociadas al “Patio de Maniobras” a la planimetría del proyecto.

1.5. No se ha otorgado *“la información necesaria para la comprensión y validación de la estimación realizada con los resultados del muestreo, tales como: tipo de muestreo, cálculo del número de parcelas, estimadores poblacionales, error estándar, intervalos de confianza, error de muestreo, entre otros.”*. Se insiste en este requerimiento (numeral 1.10 de Adenda).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

1.6. En el numeral 1.11 del Adenda se responde a la solicitud de aclarar lo relativo a la intervención del recurso forestal para efectos de la construcción de las partes y obras del proyecto (numeral 1.4.5. de la DIA), donde, erróneamente, se ha respondido respecto de la aplicabilidad de la normativa (régimen legal) del recurso a intervenir. Se insiste en el requerimiento efectuado en el numeral 1.11 del ICSARA.

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. En relación a la normativa aplicable, se solicita actualizar la información conforme a la tabla 6.10 del presente ICSARA, incorporando la fila “Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica”.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

PAS 146

3.1. Se solicita ampliar los antecedentes para acreditar el cumplimiento de los requisitos del PAS 146:

a) Se reitera lo señalado en observación 3.51 del ICSARA. En el listado de especies a capturar no se debe incluir especies que no fueron registradas en el área del proyecto, la información, en cuanto a las especies objetivo y número de individuos por especie a captura y relocalizar, se basa en la caracterización o línea de base levantada en el área de influencia del proyecto.

b) Se solicita complementar la información presentada en respuesta a observación 3.52 del ICSARA, presentando en detalle los cálculos de densidad utilizados para establecer el número de individuos a capturar informando tamaño de unida maestral, número de estaciones de muestreo por ambiente, número de individuos capturados por ambiente y total de individuos a capturar por ambiente.

c) Se solicita complementar lo informado en repuesta a observación 3.53 del ICSARA, presentando los antecedentes que justifiquen el esfuerzo de captura en función de la superficie a intervenir, el tipo de ambiente, la geografía propia del lugar, el grupo taxonómico involucrado y el número de especies a capturar.

d) Se solicita complementar lo informado en respuesta a observación 3.54 del ICSARA, presentando las abundancias relativas y densidades en el área de destino considerando y estudio de la capacidad de carga que posee el sitio.

e) Se solicita considerar como criterio que la medida de rescate y relocalización debe realizarse en un período del año donde no se afecte la actividad reproductiva, la hibernación o sopor y, además, que no posibilite la recolonización del área. En adenda se informa que la medida debe ser aplicada en invierno-otoño, período en que anfibios y reptiles, bajan su actividad.

PAS 156

3.2. En Adenda se incorpora, como parte de las obras que pretende materializar en función del proyecto en evaluación, obras identificadas por el mismo como afectas a la solicitud de un Permiso Ambiental Sectorial N° 156 “Permiso Para Efectuar Modificaciones de Cauce”. Los antecedentes actualizados, atendiendo a diversas consultas emitidas con anterioridad, son incorporados como parte del Anexo 3.5 “PAS 156”. Respecto a la respuesta y al Anexo 3.5, se presentan las siguientes observaciones:

a) Se solicita modificar el apartado 3.2 “Coordenadas y descripción del sector en donde se emplazará la obra”, considerando lo expuesto a continuación:

i) Las coordenadas de la tabla 1. “Coordenadas de obras de modificación de cauce proyectadas” del documento que incorpora la presentación del PAS 156 en Adenda, definen que, el “muro de boca” y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

el “revestimiento de fondo” se corresponden en todos sus puntos. Dada la precisión antes mencionada, se consulta si los mismos puntos se corresponden a lo que se pretende materializar.

ii) Como también fue consultado en otros apartados anteriormente, la ubicación de la “obra de descarga” sigue siendo motivo de consulta. En primer término, se incorpora un archivo georreferenciado como parte del Anexo 3.5, el cual no es coincidente ni representativo de las coordenadas que se exponen en el documento que acompaña al PAS. En efecto, al igual a como fue observado en ICSARA anterior, el punto incorporado en esta instancia tampoco parece estar inserto en el cauce. Es necesario que, se unifique por un lado el criterio de presentación dispuesto, mientras que concatenadamente, se defina el punto donde se pretende realizar la descarga, con la previsión de que, el mismo, debe relacionarse directamente con el cuerpo receptor (estero Pelarco).

b) Respecto al apartado 3.a) “Descripción de la obra de descarga sobre el estero Pelarco” y la descripción que se incorpora en Adenda, se solicita reconsiderar y rectificar el punto representativo de la obra de descarga (con sus obras anexas).

3.3. En relación a los permisos ambientales sectoriales, se solicita actualizar la información conforme a la tabla 6.11 del presente ICSARA.

PAS 160

3.4. Se solicita ampliar los antecedentes para acreditar el cumplimiento de los requisitos del PAS 160:

a) Se solicita revisar y corregir la descripción de suelos y sus limitantes con estricto apego a la “Pauta para Estudio de Suelos del Servicio Agrícola y Ganadero SAG, versión 2011 (Rectificada).

b) El estudio de suelos presenta inconsistencias entre las características de los perfiles descritos y el criterio sobre el cual se establece la Clase de Capacidad de Uso del Suelo. Se solicita corregir.

c) En Tabla N° 58 se establecen que los “Porcentajes de agua Aprovechable y de Humedad” de 15 calicatas, mediante muestras analizadas en laboratorio, sin embargo las categorías de drenaje deben ser establecidas en base a análisis de la velocidad de infiltración del agua en el suelo del proyecto, no existe en los antecedentes aportados análisis de laboratorio que permitan determinar este parámetro. Se solicita aclarar.

d) En la descripción de las calicatas no se informa la presencia de rasgos redoximórficos (moteado y concreciones, entre otros) en el perfil y en las imágenes de estos mismos no es posible apreciar su presencia en los horizontes de las calicatas estudiadas. Se solicita aclarar.

e) En el anexo 3.6 del Adenda, se concluye que “Al revisar las unidades de capacidad de uso limitantes se identifica la Unidad 8 (bajo almacenamiento de agua), de modo que se subclasifica IVs8”. Al respecto, se solicita indicar los resultados de las mediciones del agua aprovechable de los suelos al interior del proyecto mediante el cálculo del agua aprovechable en cada calicata medidos en cm de columna de agua (cm c.a.)

f) Se solicita adjuntar los resultados de los análisis de laboratorio de todas las calicatas analizadas en ambos levantamientos, indicados en Adenda.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Letra a) del artículo 11 de la Ley 19.300, riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

4.1. Se solicita efectuar el análisis de estimación atmosférica de acuerdo con el “Criterio de evaluación en el SEIA: Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable M10 y material particulado fino respirable M2.5”, toda vez que el lugar de emplazamiento del Proyecto en evaluación se encuentra en zona saturada según el Decreto Supremo N°7/2021 (MMA), que Declara Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración de 24 horas, y anual, al Valle Central de la Región Del Maule (todo el valle).

4.2. Respecto a los efectos de los campos electromagnéticos, se presentan las siguientes observaciones:

a) Se solicita entregar una descripción gráfica de la configuración de la estructura y distribución de fases de la línea de transmisión, en la que pueda ser posible observar un esquema de la línea donde se identifique la distancia entre cada conductor. Asimismo, se requiere el esquema de la Línea, donde se señale la distancia entre cada conductor.

b) Se solicita realizar una caracterización del entorno de la línea de transmisión eléctrica y subestaciones, incluyendo la identificación de los receptores que puedan existir en las inmediaciones de la franja de seguridad de la línea o subestación. Lo anterior deberá ser representado a través de un sistema de información geográfica (kmz, shape o similar). En la respuesta del Adenda no se presenta la caracterización del entorno de la Línea de Transmisión, por lo que se solicita responder lo requerido.

Letra b) del artículo 11 de la Ley 19.300, efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

4.3. En atención a lo expuesto en Adenda, donde señala que "*si bien, las condiciones del terreno indican que se trata de un terreno con pendientes casi planas a pendientes bajas, se aprecia la existencia de un peligro de erosión leve a severo*", se solicita lo siguiente:

a) Evaluar el riesgo de activación de procesos erosivos o aumento de la susceptibilidad a la erosión del suelo que generaría el desarrollo de las obras y acciones a ejecutar en las etapas de construcción, operación y abandono del proyecto.

b) Presentar, según corresponda, las medidas a implementar que se hagan cargo de este impacto y el seguimiento de estas.

4.4. Con respecto a la información de fauna, presentada en Adenda, se solicita complementar con lo siguiente:

a) Informar las medidas que serán implementadas para reducir los riesgos de colisión y electrocución de aves. En Adenda sólo se proponen ciertas medidas sin especificar cuál de ellas será implementada.

b) Presentar detalles técnicos.

c) Presentar informe a la autoridad ambiental que dé cuenta la implementación de las medidas para reducir los riesgos de colisión y electrocución.

d) Considerar actividades de revisión, mantención y/o recambio de los dispositivos, en el caso de ser necesario.

e) Incluir un plan de seguimiento que permita evaluar la eficacia de las medidas y determinar los impactos reales ocasionados por el proyecto sobre la avifauna.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

f) Identificar y estimar los impactos del proyecto y su significancia sobre la fauna silvestre, considerando todos los grupos y especies registradas, hábitos, relaciones entre ellas y recursos obtenidos en el área de influencia del proyecto. En la DIA, lo informado se remite a presentar los resultados del inventario de fauna, pero no evalúa los impactos sobre este recurso natural, generados por las obras y acciones del proyecto en sus diferentes fases (construcción, operación y cierre).

Letra b) del artículo 11 de la Ley 19.300, efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

4.5. Respecto al Anexo 2.6, “Caracterización hidrológica e hidrogeológica” de la DIA, si bien se incorpora en el literal e) de la respuesta 4.6 del Adenda un análisis donde se presenta como evidencia de la variación estacional dos pruebas de bombeos para pozos inscritos en proximidad al sitio de emplazamiento del proyecto, no se responde la solicitud puntual de abordar la variación estacional de los niveles. Dicho requerimiento, debiese evaluar en primera instancia, la relación entre el nivel freático y la estación del año, definiendo un escenario más desfavorable (en el que el nivel está más somero) y otro donde está más profundo. Para robustecer el volumen de datos en función de este requerimiento, se sugiere ampliar el radio de búsqueda de pozos con derecho de aprovechamiento consuntivo aprobado por la DGA, junto con los antecedentes que se consideren relevantes para definir lo anterior.

4.6. Respecto a la afectación del recurso hídrico, se presentan las siguientes observaciones:

a) Respecto de la información entregada en la respuesta 1.4 del documento Adenda, se solicita indicar si en las áreas contiguas a los canales y/o cursos de agua que se encuentran dentro del área del proyecto, se presentan condiciones que puedan contener las características de humedal.

b) Respecto de la respuesta a la pregunta 1.5 del documento Adenda, en su letra g), se solicita indicar y analizar si debido a la ubicación de las BESS se podría afectar la calidad de las aguas del estero Pelarco, indicando las medidas a adoptar para evitar esta potencial afectación.

c) Respecto de las respuestas a la pregunta 1.8 del documento Adenda, se solicita aclarar respecto a la delimitación de humedales en función de la vegetación, identificando el porcentaje de cobertura de las especies hidrófitas identificadas y utilizando como referencia la Guía de Campo para el Reconocimiento de Flora Hidrófila de Humedales de Chile, del Ministerio del Medio Ambiente (2023).

d) Respecto de la delimitación de humedales en función de suelos hídricos, se solicita concluir e identificar los sitios en donde se ha realizado la exploración, indicando finalmente si corresponden a suelos hídricos con mal o sin drenaje, lo que es uno de los criterios de delimitación establecidos en la ley 21.202.

4.7. En relación a la respuesta a la pregunta 1.9 letra d) del documento Adenda, se ha dado respuesta parcial al o solicitado de manera inicial. Se refuerza la necesidad de identificar la potencial existencia, dentro del predio donde se desarrollará el proyecto, de alguno de los criterios de delimitación de humedales contenidos en la ley 21.202, señalando para cada uno de ellos el detalle de lo encontrado en terreno e identificando los puntos de muestreo.

4.8. Respecto a la respuesta 1.5 del Adenda, se reitera solicitud de aclarar acciones o medidas de protección del estero Pelarco contiguo al área de depósito de excedentes, los cuales podrían contaminar el agua y afectar el ecosistema.

4.9. Dado que se declara un riesgo “Alto” para pérdida de fauna por cambios de temperatura, se reitera la necesidad de considerar y evaluar los efectos que produzca el parque fotovoltaico como



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

“isla de calor” ante un alza en las temperaturas, sobre cultivos adyacentes y sobre la actividad de organismos benéficos para la agricultura como polinizadores

Letra c) del artículo 11 de la Ley 19.300, reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

4.10. Si bien se descarta la afectación de las actividades económicas o de uso tradicional, espiritual o cultural que se desarrollan en el área de influencia del proyecto, en Adenda se menciona la existencia de diversas actividades agropecuarias dependientes de los recursos naturales. Así, se reitera la solicitud de informar la ubicación (kmz), y de existir, caracterizar también aquellas actividades de subsistencia presentes en el territorio (área de influencia), como yerbas o frutos de recolección, entre otros.

4.11. En relación a los antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, se solicita actualizar la información conforme a la tabla 6.12 del presente ICSARA.

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. Respecto del Anexo 4,1 referente al Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias presentado en Adenda, se solicita incorporar análisis descriptivos (gráficas) de las zonas de seguridad, vías de evacuación, equipos y/o herramientas para extinguir incendios y accesos de unidades de control de emergencias.

5.2. Se solicita que todos los elementos anteriormente solicitados se incorporen en un único y nuevo documento, a efectos de contar con una versión actualizada del “Plan de Emergencias y Contingencias”, basándose en la tabla 6.8 del presente ICSARA.

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

De acuerdo a lo expuesto en la Ficha Resumen del Proyecto, y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a) Descripción del Proyecto
- b) Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- c) Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
- d) Compromisos Ambientales Voluntarios

Además, estas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

6.1. Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

6.2. Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

6.3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre (de corresponder)	
Total	

6.4. Suministros



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

6.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

6.6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
<i>[Emisión o efluente n]</i>	<i>[Emisión o efluente n]</i>

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
<i>[Emisión n]</i>	<i>[...]</i>

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

sólido domiciliario]	
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

6.7. Productos Generados y Actividades Mantenición

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

	entrega y despacho.]
--	----------------------

Actividades Mantenimiento/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantenimiento 1]	[Describir la mantenimiento]
[Nombre de la Mantenimiento n]	[Describir la mantenimiento]

6.8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

	<i>evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

6.9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

6.9.1. Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

	<i>descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

incluidos el suelo, agua y aire.	
----------------------------------	--

6.9.2. Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

<p>biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.</p>	
<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

<p>asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

6.9.3. Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[<i>Antecedentes</i>]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[<i>Antecedentes</i>]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[<i>Antecedentes</i>]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[<i>Antecedentes</i>]

6.9.4. Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[<i>Nombre del impacto</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Impacto ambiental no Significativo n	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Existencia de poblaciones protegidas	[<i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.</i>]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[<i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.</i>]
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.</p>	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[<i>Antecedentes</i>]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras	[<i>Antecedentes</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

6.9.5. Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

una zona con valor paisajístico.	
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

6.9.6. Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

6.10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

6.11. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que	<i>[...]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

aplica	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]</i>

6.12. Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - <i>[Nombre del compromiso voluntario 1]</i>	
Impacto asociado <i>[si aplica]</i>	<i>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Construcción/operación/cierre.]</i>
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> <i>[Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i></p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> <i>[El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i></p> <p><u>Forma:</u> <i>[La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i></p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

	<p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</p>
Forma de control y seguimiento	<p>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</p>

7. Compromisos Voluntarios

7.1. En relación con los compromisos voluntarios de la DIA y sugeridos en este ICSARA, se solicita consolidar y complementar la información referente a cada uno de ellos en el formato de la tabla 6.12 del presente ICSARA, con la finalidad de poder contar con un compromiso ambiental integral y verificable en su etapa de cumplimiento.

8. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

8.1. En la consulta 9.13. del ICSARA, se ha solicitado “*declarar las medidas de gestión que garanticen que los desechos madereros no circulen como leña verde, con la finalidad de cumplir con los elementos y obligaciones establecidas en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA), actualmente existentes en las etapas de diseño, promulgación y aplicación en comunas y provincias de la región del Maule*”; a lo que el titular ha respondido que compromete un “*Compromiso Ambiental Voluntario de entrega de leña mediante la municipalidad a los vecinos más vulnerables de la comuna, por lo tanto, el titular del Proyecto compromete única y exclusivamente el insumo leña como parte del acuerdo, siendo la municipalidad quien deba garantizar las obligaciones establecidas para que este material no circule como “leña verde”*”. Al respecto, se aclara que la responsabilidad de cumplimiento de las partes y contenidos de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) es de responsabilidad del titular, por lo que se reitera la solicitud.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>

8.2. Se solicita aclarar el método para el control de la regeneración de la plantación de *Eucalyptus globulus*, o si en su defecto ésta será destroncada.

Roberto Felipe Olave Astudillo
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/GLS

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166051785>